

Dando fuerza de ley a la declaración del décimo-quinto Congreso de Americanistas, por la que se reconoce como capital arqueológica de Sud-América a la ciudad del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente, ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Dase fuerza de ley a la declaración del décimoquinto Congreso de

Americanistas, por la que se reconoce como capital arqueológica de Sud-América a la ciudad del Cuzco.

Artículo 2º.—El Gobierno gestionará ante los otros Estados de Sud-América la ratificación oficial de ese acuerdo.

Artículo 3º.—Declárase la ciudad del Cuzco sede del Museo Nacional de Arqueología.

Artículo 4º.—Créase en el Universidad del Cuzco una Facultad de Historia y Arqueología Americana y dependiente de la misma Institución una Escuela de Arte Peruano, y una oficina de difusión arqueológica y organización del turismo.

Artículo 5º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar las medidas concernientes para el cumplimiento de la presente ley, así como la reglamentación de los distintos organismos creados por ella.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

M. Wenceslao Delgado.